

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Chinchiná, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de señor Juez el proceso Divisorio Rad. 2023-00101, indicándose que se allegó devolución de despacho comisorio No. 017 por parte de la Inspección de Policía de Chinchiná, Caldas, debidamente diligenciado. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO No. 54
PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00101
DEMANDANTE: PABLO ANDRES ATEHORTUA VALERO Y OTROS
DEMANDADOS: ORFILIA OCAMPO ALZATE
MARIA INES ATEHORTUA YEPES

De acuerdo con la constancia de secretaría que precede al interior del proceso DIVISORIO de la referencia, se dispone agregar para que allí obre, la devolución del despacho comisorio No. 017 proveniente de la Inspección de Policía Urbana de Chinchiná, Caldas, debidamente diligenciado.

Ahora bien, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se efectúa **CONTROL DE LEGALIDAD** y de su realización se anota que no encuentra este Despacho ninguna anomalía que acarree nulidad o pronunciamiento alguno encaminado a sanear la actuación, y, en virtud de ello, **SE ADVIERTE** que en adelante las partes no podrán alegar ninguna irregularidad en las etapas subsiguientes, salvo que se trate de hechos nuevos.

Luego de realizar el respectivo control de legalidad en los términos del artículo 448, inciso 3º del Código General del Proceso, sin que se observe ninguna causal de nulidad, se advierte que desde el auto de fecha 9 de octubre de 2023, se decretó la división por venta de la cosa

común, el remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-81083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, sobre el cual reposa inscripción de demanda, secuestro y avalúo en firme por valor de \$119.240.825

Así las cosas, se señalará fecha y hora para la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Calle 9 # 10 – 14 de Chinchiná, Caldas, de las siguientes características:

"(...) Un solar con casa de habitación ubicado en el municipio de Chinchiná, que mide 10 varas de frente, por 25 de centro, situado en la dirección calle 9 nro. 10 – 14, identificado con los siguientes linderos: ### Por el occidente con predio de Anibal Alzate, antes Mario Yepez, por el oriente con Calle 5ª, por el norte con propiedad de Rafael Gómez y Emiliano González y por el sur con la sucesión de María Jesús Yepez ###; inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100 – 81083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales – Caldas..."
Inmueble con ficha catastral 01-00-00-00-0062-0032-0-00-00-0000 y con matrícula inmobiliaria número 100-81083"

Para el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 09:00 am.

La base de la licitación será del **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor dado al bien inmueble objeto de la subasta según lo dispone el artículo 411 del CGP, esto es, la suma de **\$119.240.825**

Depósito para hacer postura: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 171742042004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Manizales, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo bien, equivalente a \$47.696.330 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize y al efecto se enviarán a las partes y a los postores el link de acceso correspondiente.

Una vez el interesado en hacer postura consigne el 40% del valor del bien a rematar en la cuenta de depósitos judiciales No. 17-174-20-42-004 del Banco Agrario de Colombia S.A. deberá enviar la copia del depósito y la oferta al correo electrónico del juzgado, indicando el

nombre completo, cédula de ciudadanía y número de celular con WhatsApp o correo electrónico para ser contactado al correo j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La oferta deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado en formato "PDF" con **contraseña** o presentado en la secretaría del Juzgado en sobre cerrado, como lo indica la norma correspondiente.

En el orden que hubieren llegado las ofertas, se le pedirá al oferente que públicamente informe la contraseña de su archivo e inmediatamente se abrirá y leerá. Así sucesivamente se hará con todas las propuestas enviadas.

Los participantes también sabrán el número de interesados, toda vez que podrán estar conectados a la audiencia desde el primer minuto de la hora fijada o cuando lo estimen conveniente. Tal cual si se estuviera en la presencialidad.

Si las posturas son enviadas con anterioridad dentro del plaza señalado en la ley, no será necesaria la presencia en la subasta de quien la hubiere hecho de esa manera, no obstante, deberán informar por cualquier medio virtual la contraseña de su archivo PDF para ser abierto y leído. (Artículos 448, 451y 452 del Código General del Proceso).

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. En el asunto del mensaje de datos deberán indicar: oferta o postura para remate y el radicado del proceso.

La licitación tendrá una duración mínima de una hora, tal como se regla en el artículo 452 ibidem.

El bien se adjudicará al mejor postor. No obstante, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 452 C.G.P. *"En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado"*.

Por la secretaría del Juzgado, elabórese el respectivo listado con los datos de ley, el que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico La Patria de Manizales, en día domingo, advirtiéndose a la parte que deberá allegar la copia en medio digital de la página del periódico, o constancia de la difusión del mensaje; así mismo se allegará el

certificado de tradición y libertad del bien debidamente actualizado, expedido dentro de un término de **un mes anterior** a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art.450 CGP).

El cartel de remate será enviado vía correo electrónico al apoderado de la parte demandante para que éste realice la correspondiente publicación.

Por secretaría del despacho, se realizará también la publicación del cartel de remate en el micrositio web del Juzgado en la página de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07b2ef127366a6028a63cd12bdba112864dc1ef4fa12da7d031f8d46aa64f34**

Documento generado en 25/01/2024 03:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>